



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "XHLAZ-FM, S.A. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 23 veintitrés días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "XHLAZ-FM, S.A. de C.V.", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de junio del año en curso, recibí un oficio con número 39/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación **XHLAZ-FM, S.A. DE C.V.**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En el oficio de referencia, se hace la aclaración que la frecuencia 93.5 FM contaba con un contrato de arrendamiento a favor de OPERADORA OURS NETWORK con una vigencia del 01 uno de mayo del año 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno de marzo del año 2025 dos mil veinticinco y a partir del día 01 uno de abril del año 2025 dos mil veinticinco, cambia su razón social a XHLAZ-FM S.A. DE C.V.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se solicita que se contrate específicamente a **XHLAZ-FM, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "XHLAZ-FM, S.A. DE C.V"., EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **XHLAZ-FM, S.A. DE C.V.**, es profesional que se localiza en el Municipio de Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
XHLAZ-FM, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$66,724.14
	IVA	\$10,675.86
	TOTAL	\$77,400.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$66,724.14 (Sesenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,675.86 (Diez mil seiscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$77,400.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$7,413.79 (Siete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,186.21 (Mil ciento ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$8,600.00 (Ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.),** los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

MES	MONTO
Abril	\$8,600.00
Mayo	\$8,600.00
Junio	\$8,600.00
Julio	\$8,600.00
Agosto	\$8,600.00
Septiembre	\$8,600.00
Octubre	\$8,600.00
Noviembre	\$8,600.00
Diciembre	\$8,600.00
TOTAL	\$77,400.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

XHLAZ-FM, S.A. DE C.V., persona moral representada por el C. Arturo Luna Villavicencio en su carácter de Apoderado Legal, con R.F.C. XHL220902HC6, con domicilio en la Avenida Niños Héroes, con número exterior 1555 y número interior 516 A, Código postal 44190, colonia Moderna en Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral XHLAZ-FM, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
XHLAZ-FM, S.A. DE C.V.	ABRIL A DICIEMBRE 2025	-60 SPOT DE 30" -2 ENTREVISTAS DE 3 MINUTOS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega.

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$8,600.00 (Ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de Junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEDEDOR UNICO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REPARACIONES DE UNIDADES DE SERVICIO PESADO A DISSEL PARA EL TALLER MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 seis días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación de servicios de para reparaciones de unidades de servicio pesado a disel para el taller municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de mayo del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 46/2025, firmado por los CC. Tec. Julio Iván Contreras Leal, en su carácter de titular de la Jefatura de Taller Municipal y Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación de los servicios para reparación de unidades de servicio pesado diésel para la Jefatura de Taller Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

C) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor CESAR GUZMAN MENDIOLA., requiere el pago total en una sola exhibición, al terminar el servicio requerido, no otorga días de crédito.
2. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) anual.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.05.05.
<i>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.</i>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE REPARACION DE UNIDADES DE SERVICIO PESADO A DISEL DEL TALLER MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por Único Proveedor". Lo anterior con fundamento en el **Artículo 43 Apartado A Inciso C** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la proveedor **CESAR GUZMAN MENDIOLA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Taller Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto del pago se ira anexando conforme el proveedor realice los servicios solicitados por el **C. JULIO IVAN CONTRERAS LEAL**, en su carácter de titular de la Jefatura de Taller Municipal, así mismo sea a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El pago del bien entregado se deberá realizar al término del servicio requerido posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Taller Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

CESAR GUZMAN MENDIOLA, persona física, con R.F.C. GUMC870419EK4, con domicilio en la Calle HEROICO COLEGIO MILITAR número exterior 136, numero interior #10, código postal 49076, de la colonia conjunto habitacional FIFA en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios de reparación de unidades de servicio pesado a diesel.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratación del servicio de reparación de unidades de servicio pesado a diesel para la Jefatura de Taller Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física CESAR GUZMAN MENDIOLA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de la norma mexicana de adjudicación directa, por único proveedor para la contratación de servicios para reparación de unidades de servicio pesado a diesel de Zapotlán el grande, jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por proveedor único resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.



Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
CESAR GUZMAN MENDIOLA	SERVICIOS PARA REPARACIONES DE UNIDADES DE SERVICIO PESADO A DISEL	El costo puede ir desde \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) Hasta la cantidad que se señala como límite de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100) M.N.

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Galeana sin número en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Jefatura de Taller Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 3415752500 extensión 350.

Tiempo de entrega:

La entrega será de 1 uno a 10 diez días hábiles dependiendo las reparaciones que se necesiten en el momento de la falla y después de enviada la Orden de compra correspondiente.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar una vez terminado el servicio de Reparaciones de Unidades de Servicio Pesado a Diesel y posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Taller Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán los CC. Julio Iván Contreras Leal y/o Luis Guillermo Ochoa Sánchez, servidores públicos adscritos a la Jefatura de Taller Municipal y Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ ALONSO
Directora de Proveeduría Municipal
PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo

MEHJ/VGJ/ampb *AK*



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR UNICO, PARA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE SICAGEM, PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNIICPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 tres días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , **Por Proveedor Único, Para Prestación De Servicios Especializados De Asesoría, Mantenimiento Preventivo Y Soporte Técnico Del Sistema De SICAGEM, Para La Dirección De Catastro Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco. El Que Fundo Y Motivo Con Los Siguientes.**

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de mayo del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 218/2025, firmado por La C. LIC. LORENA GODINEZ MACIAS, en su carácter de titular de la Dirección de CATASTRO MUNICIPAL, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del Sistema SICAGEM, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado



las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

C) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V.	• Servicios de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM	\$400,200.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1. El proveedor GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V., menciona que los pagos mensuales serán contra entrega de factura por la cantidad de \$28,750 (Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); costo antes de la aplicación del IVA, así mismo el costo final mensual con IVA incluido es de \$33,350 (treinta tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2. La duración de la propuesta tiene una temporalidad de 30 días para que se valida.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.05.03
Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnología de la información.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ASESORÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO SISTEMA DE SICAGEM"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: CATASTRO MUNICIPAL		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	SITFRE, S.A. DE C.V.
1 SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE SICAGEM	\$345.000.00
	SUBTOTAL:	\$345,000.00
	I.V.A.:	\$55,200.00
	TOTAL:	\$400,200.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso C** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V. cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Catastro



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
GEOINGENIERIA APlicada S.A. DE C.V.	• SERVICIO DE ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SICAGEM.	\$ 345,000.00
		I.V.A.. \$55,200.00
		TOTAL: \$400,200.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$345,000.00 (Trecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$400,200.00 (Cuatrocientos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse mensualmente posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Catastro Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total mensual de lo solicitado por requisición del departamento.

MES	MONTO	IVA	TOTAL
JUNIO	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
JULIO	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
AGOSTO	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
SEPTIEMBRE	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
OCTUBRE	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
NOVIEMBRE	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
DICICEMBRE	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
ENERO	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
FEBRERO	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
MARZO	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
ABRIL	\$28,750.00	\$4600.00	\$33,350.00
TOTAL	\$345,000.00	\$55,200.00	\$400,200.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

GEONGENIERÍA APlicada S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. GAP120705KF1, con domicilio en la Calle BLVD. MIGUEL ALEMAN NO. 82 OFICINA 33, código postal 94290, de la colonia El Hicacal en Boca del Rio, Veracruz, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios para la asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de SICAGEM



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición Del servicio de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de SICAGEM utilizado por la Dirección de Catastro, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar el servicio de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico para el sistema de SICAGEM que cumpla con las expectativas de la Dirección de Catastro.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
GEOINGENIERÍA APPLICADA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO DE ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SICAGEM.	\$400,200.00 (cuatrocientos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Colón #62 en colonia centro de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Catastro municipal, teléfono 3415752500 EXTENCIÓN 573.

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios tendrá como plazo del día 01 primero de junio del año 2025 dos mil veinticinco al 31treinta y uno de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar mensualmente en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la dirección de Catastro Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total mensual de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lorena Godínez Macías, titular de la Dirección de Catastro Municipal.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, con el único proveedor que pueda satisfacer la demanda requirente por la Dirección de Catastro Municipal.

Penas convencionales



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días del mes de Junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL****DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CONFERENCIA PARA EL FESTIVAL "VIVE CON ORGULLO EN SU SEGUNDA EDICIÓN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 16 diecisésis días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Un Solo Proveedor para la Contratación de servicios artísticos y conferencia para el festival "Vive con orgullo en su segunda edición" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el artículo 43, apartado A, fracción I inciso D del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 trece del mes de junio del año en curso, se recibió el oficio con número 254/25, suscrito por los CC. EDUARDO CERVANTES VALENCIA y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio artístico derivado del Festival "Vive con Orgullo" en su segunda edición en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

*d) Se trate de bienes y servicios **artísticos, culturales o profesionales;**"*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Derivado del análisis de la Investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se señala que la persona física JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR, cuenta con la capacidad de cubrir los servicios artísticos solicitados por la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios.

Que la propuesta de contrato de prestación de servicio artístico derivado de la Segunda Edición del Festival "Vive con Orgullo", tiene la finalidad de dar a conocer y fomentar la inclusión en todas sus formas. Promover los talentos del municipio como de diversas expresiones de nuestro país, consiguiendo un momento de esparcimiento para toda la familia; lo cual, beneficia a nuestra gente zapotlense ya que es un evento joven pero consolidado en el nicho al cual está dirigido, garantizando una alta calidad artística de producción y servicio, justificándose de acuerdo a esta, la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
03.08.02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CONFERENCIA PARA EL FESTIVAL "VIVE CON ORGULLO EN SU SEGUNDA EDICIÓN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único", de acuerdo al artículo 43 Apartado A fracción I inciso D, en razón a que el proveedor JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR, es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CONFERENCIA PARA EL FESTIVAL "VIVE CON ORGULLO EN SU SEGUNDA EDICION" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$38,779.96
	IVA	\$6,204.79
	RET. ISR	-\$484.75
	TOTAL	\$44,500.00

Dicho objeto se realizará de la siguiente manera:

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$38,779.96 (Treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 96/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,204.79 (Seis mil doscientos cuatro pesos 79/100 MN), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$484.75 (Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día viernes 20 veinte de junio del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

X

JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR. Persona Física, con R.F.C. MEEN751026FJ2, con domicilio en la calle Chichenitzá Norte número exterior 40, código postal 49023, Colonia La Paz en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente con



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

la gestión, promoción, producción, difusión, la capacitación, el adiestramiento, el asesoramiento, la distribución, la maquila, la comercialización de toda clase de eventos culturales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de Servicios Artísticos y Conferencia para el Festival "Vive con Orgullo" en su segunda edición para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de Servicios Artísticos y Conferencia para el Festival "Vive con Orgullo" en su segunda edición para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el Festival "Vive con Orgullo" en su segunda edición para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios artísticos y conferencia para el festival "Vive con orgullo en su segunda edición" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 apartado A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para cumplir con el servicio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación del servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DURACION DEL EVENTO	MONTO TOTAL
3 PRESENTACIONES	Presentaciones de los artistas y/o compañía: -Aviesc Who? -Kenya Cuevas Con los siguientes eventos: -Conferencia "Mi venganza de ser feliz" que habla acerca de los derechos humanos enfocados a la comunidad LGBT. -Presentación del documental, "Kenya", que visibiliza la vida y obra de Kenya Cuevas para motivación de los espectadores. -Show Drag evento artístico con causa ya que se apoyará al colectivo inclusión de amor que ve por los derechos con discapacidad no visible siendo este el cierre del festival.	-Patio de Presidencia Municipal de Ciudad Guzmán. -Centro para las Artes José Rolón -Broders Laguna	-2 horas -1:30 una hora treinta minutos -1 hora	\$44,500.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar y tiempo de entrega:

El servicio se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIA DE LA PRESENTACION	EVENTO A PRESENTAR	LUGAR DE LA PRESENTACION
MARTES 17 DE JUNIO	KENYA CUEVAS/ CONFERENCIA "MI VENGANZA ES SER FELIZ"	PATIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIERCOLES 18 DE JUNIO	KENYA CUEVAS/ PROYECCION DEL DOCUMENTAL "KENYA"	CENTRO PARA LAS ARTES JOSE ROLON
JUEVES 19 DE JUNIO	AVIESC WHO ?/ PRESENTACION DRAG	BRODERS LAGUNA

Forma de Pago:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día viernes 20 veinte de junio del 2025 dos mil veinticinco.

Lo anterior una vez entregados los documentos que acrediten la realización del servicio, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Eduardo Cervantes Valencia, en su carácter de Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 días del mes de junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA



LIC. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/bloj





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CORTES E IMPRESIONES EN VINIL PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 02 dos días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de cortes en vinil transparente para el parque vehicular del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis del mes de mayo del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 15/2025, firmado por el C. Lic. José Martín Alcantar Eusebio, titular de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de cortes en vinil transparente para el parque vehicular del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	<u>PARA VEHÍCULOS</u> • 250 CORTES EN VINIL DE SLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LETRAS BLANCAS MEDIDAS 63 CM X 8 CM • 350 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE, PRESUJADAS EN TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 69 CM X 20 CM • 350 CORTES EN VINIL DE NOMBRE DE DEPARTAMENTO EN LETRAS COLOR MAGENTA MEDIDAS 79 CM X 20 CM • 2000 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 9.5 CM X 12 CM • 210 IMPRESIONES EN VINIL DE NÚMERO DE REPORTE PRESUJADAS MEDIDAS 30 CM X 15 CM	\$98,777.71





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p><u>PARA MOTOCICLETAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 70 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGOTIPO DE GOBIERNO EN PRESUJADAS CON TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 4 CM X 6 CM• 280 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 4 CM X 6 CM	
ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	<p><u>PARA VEHÍCULOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 250 CORTES EN VINIL DE SLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LETRAS BLANCAS MEDIDAS 63 CM X 8 CM• 350 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE, PRESUJADAS EN TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 69 CM X 20 CM• 350 CORTES EN VINIL DE NOMBRE DE DEPARTAMENTO EN LETRAS COLOR MAGENTA MEDIDAS 79 CM X 20 CM• 2000 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 9.5 CM X 12 CM• 210 CALCAS EN VINIL DE NÚMERO DE REPORTE PRESUJADAS MEDIDAS 30 CM X 15 CM <p><u>PARA MOTOCICLETAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 70 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGOTIPO DE GOBIERNO TRANSPARENTES, PRESUJADAS CON TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 4 CM X 6 CM• 280 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 4 CM X 6 CM	\$105,676.00
ALFREDO PÉREZ HERRERA	<p><u>PARA VEHÍCULOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 250 CORTES EN VINIL DE SLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LETRAS BLANCAS MEDIDAS 63 CM X 8 CM• 350 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE, PRESUJADAS EN TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 69 CM X 20 CM• 350 CORTES EN VINIL DE NOMBRE DE DEPARTAMENTO EN LETRAS COLOR MAGENTA MEDIDAS 79 CM X 20 CM• 2000 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 9.5 CM X 12 CM• 210 IMPRESIONES EN VINIL DE NÚMERO DE REPORTE PRESUJADAS MEDIDAS 30 CM X 15 CM <p><u>PARA MOTOCICLETAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 70 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGOTIPO DE GOBIERNO EN PRESUJADAS CON TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 4 CM X 6 CM• 280 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 4 CM X 6 CM	\$120,489.20



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor Centro de Impresiones Gráficas, S.A. DE C.V., otorga crédito de 30 días a partir de la fecha de timbrado de factura.
2. El proveedor Abraham Orozco Núñez incluye asesoría por parte del área de diseño, además solicita el 50% de anticipo y el restante al finalizar el servicio o crédito a consideración.
3. El proveedor Alfredo Pérez Herrera agrega adicional el servicio de instalación del material, no otorga crédito, pago por servicio mediante transferencia electrónica.
4. Así mismo, los tres proveedores considerados se denominan proveedores locales, esto para criterios de preferencia de adquisición establecidos en el artículo 74 Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$102,711.84** (Ciento dos mil setecientos once pesos 84/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.03.06
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE CORTES E IMPRESIONES EN VINIL PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	ALFREDO PÉREZ HERRERA
250	Cortes en vinil de slogan de la administración en letras blancas medidas 63 cm x 8 cm	\$7,375.00	\$10,000.00	\$2,520.00
350	Impresiones en vinil de logo de la administración transparente, presuajadas en tinta barniz UV medidas 69 cm x 20 cm	\$34,982.50	\$30,000.00	\$53,500.00
350	Cortes en vinil de nombre de departamento en letras color magenta medidas 79 cm x 20 cm	\$24,356.50	\$30,000.00	\$19,250.00
2000	Cortes en vinil de número económico en color negro medidas 9.5 cm x 12 cm	\$10,000.00	\$15,000.00	\$18,200.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

210	Impresiones en vinil de número de reporte presuajadas medidas 30 cm x 15 cm	\$7,669.20	\$4,000.00	\$7,350.00
70	Impresiones en vinil de logotipo de gobierno en presuajadas con tinta barniz UV medidas 4 cm x 6 cm	\$210.00	\$700.00	\$850.00
280	Cortes en vinil de número económico en color negro medidas 4 cm x 6 cm	\$560.00	\$1,400.00	\$2,200.00
	SUBTOTAL:	\$85,153.20	\$91,100.00	\$103,870.00
	I.V.A..	\$13,624.51	\$14,576.00	\$16,619.20
	TOTAL:	\$98,777.71	\$105,676.00	\$120,489.20

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS S.A. DE C.V.	<u>PARA VEHÍCULOS</u> <ul style="list-style-type: none"> 250 CORTES EN VINIL DE SLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LETRAS BLANCAS MEDIDAS 63 CM X 8 CM 350 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE, PRESUJADAS EN TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 69 CM X 20 CM 350 CORTES EN VINIL DE NOMBRE DE DEPARTAMENTO EN LETRAS COLOR MAGENTA MEDIDAS 79 CM X 20 CM 2000 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 9.5 CM X 12 CM 210 IMPRESIONES EN VINIL DE NÚMERO DE REPORTE PRESUJADAS MEDIDAS 30 CM X 15 CM <u>PARA MOTOCICLETAS</u> <ul style="list-style-type: none"> 70 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGOTIPO DE GOBIERNO EN PRESUJADAS CON TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 4 CM X 6 CM 280 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 4 CM X 6 CM 	\$85,153.20
	I.V.A.	\$13,624.51
	TOTAL:	\$98,777.71

**II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe del contrato será por \$85,153.20 (Ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$13,624.51 (Trece mil seiscientos veinticuatro pesos 51/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$98,777.71 (Noventa y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 71/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 30 treinta días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Comunicación Social; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. CIG1804054K3, con domicilio en la Calle Zaragoza número exterior 80, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios por la adquisición de servicio de cortes e impresiones en vinil.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Cortes e Impresiones en Vinil para la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.





Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Comunicación Social.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS S.A. DE C.V.	<u>PARA VEHÍCULOS</u> <ul style="list-style-type: none">• 250 CORTES EN VINIL DE SLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LETRAS BLANCAS MEDIDAS 63 CM X 8 CM• 350 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE, PRESUJADAS EN TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 69 CM X 20 CM• 350 CORTES EN VINIL DE NOMBRE DE DEPARTAMENTO EN LETRAS COLOR MAGENTA MEDIDAS 79 CM X 20 CM• 2000 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 9.5 CM X 12 CM• 210 IMPRESIONES EN VINIL DE NÚMERO DE REPORTE PRESUJADAS MEDIDAS 30 CM X 15 CM	\$98,777.71 (Noventa y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 71/100 M.N.)

X





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>PARA MOTOCICLETAS</p> <ul style="list-style-type: none">• 70 IMPRESIONES EN VINIL DE LOGOTIPO DE GOBIERNO EN PRESUJADAS CON TINTA BARNIZ UV MEDIDAS 4 CM X 6 CM• 280 CORTES EN VINIL DE NÚMERO ECONÓMICO EN COLOR NEGRO MEDIDAS 4 CM X 6 CM	
--	--	--

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveeduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega de los servicios será de tres semanas a partir del envío de la orden de servicio.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 30 treinta días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección Comunicación Social; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. José Martín Alcantar Eusebio titular de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 02 días del mes de junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA "3RA EDICIÓN DEL FESTIVAL JOSÉ ROLÓN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Un Solo Proveedor para la Contratación de Servicios Artísticos Musicales en el Marco de la "3ra Edición del Festival José Rolón" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el artículo 43, apartado A, fracción I inciso D del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 once del mes de junio del año en curso, se recibió el oficio con número 247/25, suscrito por los CC. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de Cultura y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio artístico derivado de la Tercera Edición del Festival José Rolón en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.



El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

*d) Se trate de bienes y servicios **artísticos, culturales o profesionales;***

La Persona Jurídica denominada ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., es una persona moral de tipo asociación civil que tiene como objeto en términos generales:

- La gestión, la promoción, la producción, el fomento, la difusión, la capacitación, el adiestramiento, el asesoramiento, la distribución, la maquila, la comercialización de toda clase de eventos culturales y deportivos.*

Que la propuesta del contrato de prestación de servicio artístico derivado de la Tercera Edición del Festival José Rolón en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se basa en que a lo largo de 18 años ininterrumpidos ha logrado acercar el talento y creatividad de importantes artistas escénicos, musicales y creativos a un vasto público en todo el país, logrando presentar más de 150 espectáculos en distintos festivales, ferias, encuentros eventos culturales y artísticos; garantizando una alta calidad artística de producción y servicio.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Derivado del análisis de la Investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se señala que la persona moral ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., cuenta con la capacidad de cubrir los servicios artísticos solicitados por la Jefatura de Cultura Municipal, ofreciendo dentro de su cotización lo siguiente:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

No.	Concepto	Precio
1.	5 cinco presentaciones artísticas de las siguientes personas: 1. Isaac Loreto (Chelista) 2. Nathaniel Basa (Violinista) 3. Dúo Colliman (Guitarristas) 4. Victoria Daninisa Contreras Borislava (Pianista) 5. Rodolfo Ritter, Alvaro Bitrán y Arón Bitrán (Trío)	\$181,150.00
Incluye:		
Diseño e Impresión: <ul style="list-style-type: none">2 dos lonas con los eventos5 cinco viniles para buses1 una lona 3 mts x 2 mts1 una lona de araña de 180 x 80 cmPublicidad en redes sociales		
Hospedajes, Viáticos y Alimentos: <ul style="list-style-type: none">Coffee break del miércoles 18 de junio (<i>Café, Agua y galletas</i>).Cena para 15 personas miércoles 28 de junio para autoridades y artistas.Cena para 10 personas viernes 29 de junio para autoridades y artistas.Comida para 15 personas miércoles 28 de junio para autoridades y artistas (cierre).Hospedaje para Victoria Daninisa. 1 habitación sencilla / 2 noches (<i>viernes 20 al domingo 22 de junio</i>).Hospedaje para Trio Ritter Bintrán 3 habitaciones sencillas 1 noche (<i>Sábado 21 - junio</i>)		
		Subtotal \$181,150.00
		IVA (16%) \$28,984.00
		TOTAL \$210,134.00

Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
03.08.02. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	Servicios Artísticos Musicales en el Marco de la "3ra Edición del Festival José Rolón" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único", de acuerdo al artículo 43 Apartado A fracción I inciso D, en razón a que el proveedor ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., es profesional que se localiza en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para efectuar los



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

servicios solicitados por la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C.	SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA "3RA EDICIÓN DEL FESTIVAL JOSÉ ROLÓN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$181,150.00
	IVA	\$28,984.00
	TOTAL	\$210,134.00

Dicho objeto se realizará de la siguiente manera:

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$181,150.00 (Ciento ochenta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$28,984.00 (Veintiocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$210,134.00 (Doscientos diez mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 22 veintitrés de junio del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C. Persona Moral, con R.F.C. OPG140806991, con domicilio en Calle Independencia Norte número exterior 4511, número interior 22, código postal 44250, Colonia Lomas del Paraíso 1ra Sección en el municipio de Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente con la gestión, promoción, producción, difusión, la capacitación, el adiestramiento, el asesoramiento, la distribución, la maquila, la comercialización de toda clase de eventos culturales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de Servicios Artísticos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C. que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de prestación de servicios profesionales de estudios e investigaciones.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la 3ra Edición del Festival José Rolón en el Municipio de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios del Instituto, para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la Jefatura de Cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A fracción I, inciso D del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para cumplir con el servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	GARANTIA	CANTIDAD
5 cinco presentaciones artísticas de las siguientes personas: 1. Isaac Loreto (Chelista) 2. Nathaniel Basa (Violinista) 3. Dúo Colliman (Guitarristas) 4. Victoria Daninisa Contreras Borislava (Pianista) 5. Rodolfo Ritter, Alvaro Bitrán y Arón Bitrán (Trío)	DE CUMPLIMIENTO	1 SERVICIO

Incluye:

Diseño e Impresión:

- 2 dos lonas con los eventos
- 5 cinco viniles para buses



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- 1 una lona 3 mts x 2 mts
- 1 una lona de araña de 180 x 80 cm
- Publicidad en redes sociales

Hospedajes, Viáticos y Alimentos:

- Coffee break del miércoles 18 de junio (*Café, Agua y galletas*).
- Cena para 15 personas miércoles 28 de junio para autoridades y artistas.
- Cena para 10 personas viernes 29 de junio para autoridades y artistas.
- Comida para 15 personas miércoles 28 de junio para autoridades y artistas (cierre).
- Hospedaje para Victoria Daninisa.
1 habitación sencilla / 2 noches (*viernes 20 al domingo 22 de junio*).
- Hospedaje para Trio Ritter Bintrán
3 habitaciones sencillas 1 noche (*Sábado 21 - junio*)

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se entregará en el Patio Central de Presidencia Municipal ubicada en la calle Cristóbal Colón con número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 23 veintitrés de junio del 2025 dos mil veinticinco.

Lo anterior una vez entregados los documentos que acrediten la realización del servicio, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Tiempo de entrega.

El servicio se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:

DESCRIPCION	FECHA
Presentación de Isaac Loreto (Chelista)	MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025
Presentación de Nathaniel Basa (Violinista)	MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025
Presentación de Ramón Andrade y Winfried Kellner (Dúo Colliman Guitarristas)	JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025
Presentación de Victoria Daninisa Contreras Borislava (Pianista)	SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2025
Presentación de Rodolfo Ritter, Alvaro Bitrán y Arón Bitrán (Trío, Violinista, Violonchelista y Pianista)	DOMINGO 22 DE JUNIO DE 2025

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Leonardo Franco Medina, Servidor Público adscrito a la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 días del mes de junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

LIC. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/a/

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL****DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS OCHO IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 23 veintitrés días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación por la adquisición de doscientos ocho impermeables para personal operativo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 veinte del mes de junio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 1340/2025, firmado por la Licenciada Gloria Chávez Vargas, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de doscientos ocho impermeables para personal operativo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
RAMIRO OCHOA CUADRA	<ul style="list-style-type: none">• 10 IMPERMEABLE GABARDINA TRUPER IMPER-M• 35 IMPERMEABLE GABARDINA TRUPER IMPER-L• 20 IMPERMEABLE GABARDINA TRUPER IMPER-XL• 68 PONCHO TRUPER UNITALLA PONCHO• 10 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-M• 25 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-L• 40 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-XL	\$42,318.45
PEREZ DE LA MORA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 10 GABARDINA IMPERMEABLE CON REFLEJ. TALLA MEDIANA PVC• 35 GABARDINA IMPERMEABLE CON REFLEJ. TALLA GRANDE PVC• 20 GABARDINA IMPERMEABLE CON REFLEJ. TALLA EXTRA GRANDE PVC• 68 PONCHO UNITALLA ESPESOR 0.25MM PVC• 10 CONJUNTO IMPERMEABLE C/REFLEJ, AMARILLO TALLA M PVC• 25 CONJUNTO IMPERMEABLE C/REFLEJ, AMARILLO TALLA G PVC• 40 CONJUNTO IMPERMEABLE C/REFLEJ, AMARILLO TALLA EG PVC	\$68,393.35



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

GRUPO FERRETERO MORETT	<ul style="list-style-type: none"> • 10 GABARDINA IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA MEDIANA, TRUPER • 35 GABARDINA IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA GRANDE • 20 GABARDINA IMPERMEABLE TRIPLE CAPA "XG" TR-101133 • 68 PONCHO O CAPAMANGA DOBLE CAPA UNITALLA TRUPER TR-100915 • 25 CONJUNTO IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA GRANDE, TRUPER EXPERT • 40 CONJUNTO IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, XG, TRUPER TR-100914 • 10 CONJUNTO IMPERMEABLE TRIPLE CAPA, TALLA MEDIANA, TRUPER EXPERT 	\$51,129.19
------------------------	--	-------------

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES	
PARTIDA PRESUPUESTAL 2.7.8	
VESTUARIOS Y UNIFORMES	
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	
"ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS OCHO IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"	

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	RAMIRO OCHOA CUADRA	PEREZ DE LA MORA, S.A. DE C.V.	GRUPO FERRETERO MORETT
10	IMPERMEABLE GABARDINA M	\$1,543.10	\$2,909.52	\$1,949.96
35	IMPERMEABLE GABARDINA L	\$5,400.88	\$10,183.32	\$6,824.86
20	IMPERMEABLE GABARDINA XL	\$2,846.56	\$5,819.04	\$3,899.92
68	THONO UNITALLA	\$10,844.83	\$8,916.22	\$12,579.78
10	TRAJE PROTECCION M	\$2,112.81	\$4,150.89	\$3,449.96
25	TRAJE PROTECCION L	\$5,282.02	\$10,377.22	\$8,624.89
40	TRAJE PROTECCION XL	\$8,451.24	\$16,603.56	\$13,799.82
SUBTOTAL:		\$36,481.42	\$58,959.78	\$51,129.19
I.V.A.:		\$5,837.03	\$9,433.57	INCLUIDO
TOTAL:		\$42,318.45	\$68,393.35	\$51,129.19



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RAMIRO OCHOA CUADRA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RAMIRO OCHOA CUADRA	<ul style="list-style-type: none">• 10 IMPERMEABLE GABARDINA TRUPER IMPER-M• 35 IMPERMEABLE GABARDINA TRUPER IMPER-L• 20 IMPERMEABLE GABARDINA TRUPER IMPER-XL• 68 PONCHO TRUPER UNITALLA PONCHO• 10 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-M• 25 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-L• 40 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-XL	\$ 36,481.42
	I.V.A.	\$5,837.03
	TOTAL:	\$42,318.45

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$36,481.42 (Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 42/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,837.03 (Cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 03/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$42,318.45 (Cuarenta y dos mil trescientos dieciocho pesos 45/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, con un plazo máximo de 30 días hábiles a la firma del contrato, siendo este el 4 de agosto del presente años, contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RAMIRO OCHOA CUADRA, persona física, con R.F.C. OOCR7008315H5, con domicilio en la calle Colón, número exterior 453 B, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con los impermeables suficientes para la adquisición solicitada.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de doscientos ocho impermeables para personal operativo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los productos, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RAMIRO OCHOA CUADRA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de doscientos ocho impermeables para personal operativo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, adquisición de doscientos ocho impermeables para personal operativo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que



el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RAMIRO OCHOA CUADRA	<ul style="list-style-type: none">• 10 IMPERMIABLE GABARDINA TRUPER IMPER-M• 35 IMPERMIABLE GABARDINA TRUPER IMPER-L• 20 IMPERMIABLE GABARDINA TRUPER IMPER-XL• 68 PONCHO TRUPER UNITALLA PONCHO• 10 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-M• 25 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-L• 40 TRAJE PROTECCION TRUPER TRA-PRO-XL	\$42,318.45 (Cuarenta y dos mil trescientos dieciocho pesos 45/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega del artículo adquirido se realizará en la oficina de Proveeduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será de dos días hábiles, después del envío de la orden de compra, una vez firmado el contrato.

Forma de Pago:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, con un plazo máximo de 30 días hábiles a la firma del contrato, siendo este el 4 de agosto del presente años, contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Gloria Chávez Vargas, titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLÁNENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bld

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL****DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 veintitrés del mes de junio del año en curso, recibí un oficio número DOP-190-2025, firmado al calce por el Arquitecto Julio César López Frías, en su carácter de Director de Obras Públicas y el Arquitecto Horacio Contreras García, Director General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	<ol style="list-style-type: none">1. Ampliación a 4 carriles en Av. Serafín Vázquez, del km 0+000 al km 2+600 de la calle Indio a la Av. Alberto Cárdenas Jiménez.2. Pavimento asfáltico en calle Rubén Fuentes en la colonia Jardines de Zapotlán.3. Pavimentos asfáltico en Av. Constituyentes en la colonia Constituyentes.4. Puente vehicular en calle Hermenegildo Galeana sobre Arroyo Los Volcanes en la colonia Centro.5. Empedrado simple y huellas de rodamiento en la calle Parcela colonia Ejidal.6. Rehabilitación de línea de drenaje y red de agua y concreto hidráulico Ignacio Mariscal en la colonia Centro.7. Rehabilitación de línea de drenaje y red de agua y concreto hidráulico en Fernando Montes de Oca en la colonia Mansiones del Real.8. Empedrado ahogado y huellas de concreto en la calle Jilguero colonia Bugambilias.	\$161,298.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>9. Empedrado ahogado y huellas de concreto en la calle Francisco General Anaya colonia Constituyentes.</p>	
INGENIEROS CASTILLOS DEL TORO, S.A. DE C.V.	<p>1. Av. Serafín Vázquez Elizalde de la calle Indio a la Av. Alberto Cárdenas Jiménez en la colonia Solidaridad del km 0+000 al km 2+600</p> <p>2. Calle Rubén Fuentes en la colonia Jardines de Zapotlán, entre Consuelo Velázquez y Ricardo Flores Magón.</p> <p>3. Av. Constituyentes de Av. Lic. Carlos Páez Stille y calle Bruno Moreno en la colonia Constituyentes.</p> <p>4. Puente vehicular en la calle Hermenegildo Galeana sobre Arroyo Los Volcanes en la colonia Centro.</p> <p>5. Calle Parcela entre la calle Eufemio Zapata y la Av. Lic. Carlos Páez Stille en la colonia Ejidal.</p> <p>6. Ignacio Mariscal entre Av. Cristóbal Colón y calle Moctezuma en la colonia Centro.</p> <p>7. Calle Fernando Montes de Oca entre Av., Miguel Hidalgo y Costilla y calle Juan Escutia en la colonia Mansiones del Real.</p> <p>8. Calle Jilguero entre la calle Jalisco y la calle Atoyac en la colonia Bugambilias.</p> <p>9. Calle Francisco General Anaya entre calle Mariano Torres Aranda y la Av. Lic. Carlos Páez Stille.</p>	<p>\$171,210.20</p>
RODOLFO NAVARRO IBARRA	<p>1. Avenida Serafín Vázquez Elizalde entre la calle Indio y la Avenida Ing. Alberto Cárdenas Jiménez comprendida del km 0+000 al km 2+600</p> <p>2. Rubén Fuentes entre las calles Consuelo Velázquez y Ricardo Flores Magón en la colonia Jardines de Zapotlán.</p> <p>3. Avenida Constituyentes entre la Avenida Lic. Carlos Páez Stille y calle Bruno Moreno en la colonia Constituyentes.</p> <p>4. Puente vehicular en el cruce de Arroyo Los Volcanes con la calle Hermenegildo Galeana en la colonia Centro.</p> <p>5. Parcela entre la calle Eufemio Zapata y la Avenida Lic. Carlos Páez Stille colonia Ejidal.</p> <p>6. Ignacio Mariscal entre las calles Cristóbal Colón y Moctezuma colonia Centro.</p> <p>7. Fernando Montes de Oca entre las calles Juan Escutia y Avenida Miguel Hidalgo y Costilla y en la colonia Mansiones del Real.</p>	<p>\$176,897.68</p>





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	8. Jilguero entre las calles Jalisco y calle Atoyac en la colonia Bugambilias. 9. Francisco General Anaya entre las calles de Mariano Torres Aranda y la Avenida Lic. Carlos Páez Stille.	
--	--	--

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.2	
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"	

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	RODOLFO NAVARRO IBARRA
1	Ampliación a 4 carriles en Av. Serafín Vázquez, del km 0+000 al km 2+600 de la calle Indio a la Av. Alberto Cárdenas Jiménez.	\$67,050.00	\$69,995.00	\$70,898.00
1	Pavimento asfáltico en calle Rubén Fuentes en la colonia Jardines de Zapotlán.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00
1	Pavimentos asfáltico en Av. Constituyentes en la colonia Constituyentes.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00
1	Puente vehicular en calle Hermenegildo Galeana sobre Arroyo Los Volcanes en la colonia Centro.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1	Empedrado simple y huellas de rodamiento en la calle Parcela colonia Ejidal.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00
1	Rehabilitación de línea de drenaje y red de agua y concreto hidráulico Ignacio Mariscal en la colonia Centro.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00
1	Rehabilitación de línea de drenaje y red de agua y concreto hidráulico en Fernando Montes de Oca en la colonia Mansiones del Real.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00
1	Empedrado ahogado y huellas de concreto en la calle Jilguero colonia Bugambilias.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00
1	Empedrado ahogado y huellas de concreto en la calle Francisco General Anaya colonia Constituyentes.	\$9,000.00	\$9,700.00	\$10,200.00
SUBTOTAL:		\$139,050.00	\$147,595.00	\$152,498.00
I.V.A.:		\$22,248.00	\$23,615.20	\$24,399.68
TOTAL:		\$161,298.00	\$171,210.20	\$176,897.68

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación con un Mínimo de Tres Cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor **MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA** es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA VARIAS CALLES Y VIALIDADES EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$139,050.00
	IVA	\$ 22,248.00
	TOTAL	\$161,298.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$139,050.00 (Ciento treinta y nueve mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$22,248.00 (Veintidós mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$161,298.00 (Ciento sesenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado el estudio geotécnico de mecánica de suelos solicitado por cada vialidad objeto del estudio, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA, con R.F.C. SOMM611102FR8, con domicilio en la calle Josefa Ortiz de Domínguez marcada con el número exterior 25, código postal 49064, de la colonia El Nogal en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a las necesidades de la planeación de Obra Pública y este tipo de estudios son imperiosos para diagnosticar las cualidades y características del suelo, en el que se plantea crear los proyectos de obra pública.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en vialidades, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 C, inciso a y b, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MIGUEL ANGEL SOTELO MEJA	1. Ampliación a 4 carriles en Av. Serafín Vázquez, del km 0+000 al km 2+600 de la calle Indio a la Av. Alberto Cárdenas Jiménez. 2. Pavimento asfáltico en calle Rubén Fuentes en la colonia Jardines de Zapotlán. 3. Pavimentos asfáltico en Av. Constituyentes en la colonia Constituyentes. 4. Puente vehicular en calle Hermenegildo Galeana sobre Arroyo Los Volcanes en la colonia Centro.	\$161,298.00 (Ciento sesenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ol style="list-style-type: none">5. Empedrado simple y huellas de rodamiento en la calle Parcela colonia Ejidal.6. Rehabilitación de línea de drenaje y red de agua y concreto hidráulico Ignacio Mariscal en la colonia Centro.7. Rehabilitación de línea de drenaje y red de agua y concreto hidráulico en Fernando Montes de Oca en la colonia Mansiones del Real.8. Empedrado ahogado y huellas de concreto en la calle Jilguero colonia Bugambilias.9. Empedrado ahogado y huellas de concreto en la calle Francisco General Anaya colonia Constituyentes.	
--	--	--

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se entregará en la Oficina de Obras Públicas ubicada en la calle Circunvalación de Escritores con número exterior 225, colonia Arboledas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega se realizará diez días después de la contratación del servicio.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado el estudio geotécnico de mecánica de suelos solicitado por cada vialidad objeto del estudio, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arquitecto Julio César López Frías en su carácter de Director de Obras Públicas.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el pago se realizará una vez entregado el estudio solicitado.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/bli





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOMOS, CANALETAS Y RENDIJAS EN EL TIANGUIS "BENITO JUÁREZ" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Domos, Canaletas y Rendijas en el Tianguis "Benito Juárez" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 veinte del mes de junio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 127/JUN/2025, firmado por los CC. Ing. Greyci Cárdenas Mendoza, titular de la Jefatura de Tianguis y Bazares, e Ing. Omar Francisco Ortega Palafox, titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Domos, Canaletas y Rendijas en el Tianguis "Benito Juárez" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.





El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">REPARACIÓN DE CANALEJAS EN DIVERSOS PUNTOS Y DIFERENTES MEDIDAS EQUIVALENTES A 9 PIEZAS.LÁMINAS LISAS GALVANIZADAS DE CALIBRE 28 CON DIMENSIONES DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 3.05 METROS DE LONGITUD.INCLUYE FIJACIÓN CON ÁNGULO DE 1" ½" DE CALIBRE 14 Y SELLADO.SUSTITUCIÓN DE PIJAS PUNTA BROCA DE 8"X ½", EN DISTINTAS ZONAS, INCLUYE SELLADO.	\$62,000.00
URBEX PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">REPARACIÓN DE CANALEJAS EN DIVERSOS PUNTOS CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 28 (1.22 M X 3.05 M).FIJACIÓN CON ÁNGULO 1"X ½", PTR 1½" CALIBRE 14 Y SELLADO.	\$69,506.31



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none"> SUSTITUCIÓN DE PIJAS PUNTA BROCA DE 8"X1½" EN VARIAS ZONAS CON SU SELLADO CORRESPONDIENTE. 	
JUAN MORALES RAMOS	<p>REHABILITACIÓN DE CANALETAS PLUVIALES EN ÁREAS DEL TIANGUIS MUNICIPAL, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS LISAS GALVANIZADAS CALIBRE 28 (1.22 M X 3.05 M) FIJACIÓN MEDIANTE PERFILES ESTRUCTURALES TIPO PTR DE 1½" Y ÁNGULOS DE 1"X 1/8", AMBOS CALIBRE 14, CON ANCLAJE Y SELLADO. SUSTITUCIÓN DE PIJAS TIPO PUNTA BROCA DE 8" X 1½" EN ZONAS NECESARIAS GARANTIZANDO HERMETICIDAD. 	\$64,009.14

Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$61,238.42** (Sesenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos 42/100 M.N.), más IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.05.01
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOMOS, CANALETAS Y RENDIJAS EN EL TIANGUIS "BENITO JUÁREZ" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	URBEX PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	JUAN MORALES RAMOS
1	Servicio de Mantenimiento de 3 Domos, cambio y mantenimiento de canaletas, sustitución de pijas para parchar orificios de goteras, colocación de silicon en rendijas y canaletas.	\$53,448.28	\$59,914.91	\$55,180.29
	SUBTOTAL:	\$53,448.28	\$59,914.91	\$55,180.29
	I.V.A.:	\$8,551.72	\$9,591.40	\$8,828.85
	TOTAL:	\$62,000.00	\$69,506.31	\$64,009.14



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• REPARACIÓN DE CANALEJAS EN DIVERSOS PUNTOS Y DIFERENTES MEDIDAS EQUIVALENTES A 9 PIEZAS.• LÁMINAS LISAS GALVANIZADAS DE CALIBRE 28 CON DIMENSIONES DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 3.05 METROS DE LONGITUD.• INCLUYE FIJACIÓN CON ÁNGULO DE 1" ½" DE CALIBRE 14 Y SELLADO.• SUSTITUCIÓN DE PIJAS PUNTA BROCA DE 8"X ½", EN DISTINTAS ZONAS, INCLUYE SELLADO.	\$53,448.28
	I.V.A.	\$8,551.72
	TOTAL:	\$62,000.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$53,448.28 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,551.72 (Ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluido el servicio, entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. RCO180223B62, con domicilio en la Prolongación de Medellín número exterior 524-A, código postal 49088, de la colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

suficiente en materia prestación de servicios de Mantenimiento de domos, cambio y mantenimiento de canaletas, sustitución de pijas para parchar orificios de goteras, colocación de silicon en rendijas y canaletas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicio de Mantenimiento de 3 Domos, cambio y mantenimiento de canaletas, sustitución de pijas para parchar orificios de goteras, colocación de silicon en rendijas y canaletas, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad del Tianguis Municipal "Benito Juárez".

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande,





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• REPARACIÓN DE CANALEJAS EN DIVERSOS PUNTOS Y DIFERENTES MEDIDAS EQUIVALENTES A 9 PIEZAS.• LÁMINAS LISAS GALVANIZADAS DE CALIBRE 28 CON DIMENSIONES DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 3.05 METROS DE LONGITUD.• INCLUYE FIJACIÓN CON ÁNGULO DE 1" ½" DE CALIBRE 14 Y SELLADO.• SUSTITUCIÓN DE PIJAS PUNTA BROCA DE 8"X ½", EN DISTINTAS ZONAS, INCLUYE SELLADO.	\$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Avenida Carlos Páez Stille esquina con la Calle Gregorio Torres Quintero en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, en el Tianguis Municipal "Benito Juárez" de Zapotlán el Grande, Jalisco, Teléfono 341 413 3987.

Tiempo de entrega:

La realización de los servicios será de 15 quince días naturales a partir de la confirmación de servicio.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluido el servicio, entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Ing. Greyci Cárdenas Mendoza titular de la Jefatura de Tianguis y Bazares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de junio del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/aym



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE FÚTBOL PARA DIRIGIR A LA SELECCIÓN FEMENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa Por Proveedor Único para la Contratación de Prestación de Servicio de Director Técnico Profesional de Fútbol para Dirigir a la Selección Femenil De Zapotlán El Grande, Jalisco, en su Séptima Edición de la Copa Jalisco 2025 en Términos de lo que Dispone el Artículo 43, Apartado A, Fracción I Inciso E De Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió ante la Dirección de Proveeduría el oficio con número 204/2025, suscrito por las CC. LIC. EVA MARIA ZEPEDA CARRILLO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, Jefa de Fomento Deportivo y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio derivado de la convocatoria pública abierta, y en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) de fecha 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco, en el cuarto punto del orden del día, se llevó a cabo la "VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, COMITÉ DEPORTIVO DE FÚTOL Y FOMENTO DEPORTIVO, PARA DESIGNAR A LOS DIRECTORES DE LA COPA JALISCO EN LAS RAMAS FEMENIL Y VARONIL" de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

I.- Por adjudicación directa

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

La Persona Física LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN, estudiante de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, y cursante de la Certificación en Entrenador personalizado en gimnasio. Tiene certificaciones y constancias en jornadas académicas de actualizaciones constantes las cuales son para otorgar más herramientas, contando con la experiencia de árbitro, juez deportivo en torneos Inter secundarias e inter Cbtas, maestro en escuelas primarias y preparatoria, cursos de verano enseñando fútbol, siendo jugador de fútbol, teniendo experiencia trabajando como cuerpo técnico con la experiencia de trabajar para la selección femenil de fútbol del Centro Universitario del Sur haciendo un buen papel, dirigiendo la selección varonil de fútbol del lugar ya mencionado. Así también teniendo la experiencia en fútbol base en la liga local infantil con el equipo Mazorqueros FC. Por lo tanto, cuenta con la capacidad, formación, habilidades, experiencia y conocimiento para llevar a otro nivel físico, técnico y táctico, así como el gran amor al municipio y queriendo dar todo por el mismo.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,

Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



No.	Concepto.	Precio.
1	<i>Servicio de preparación, entrenamientos y partidos para la selección femenil de Copa Jalisco de Zapotlán el Grande 2025.</i>	\$20,000.00
		<i>Subtotal</i> \$20,000.00
		<i>IVA (16%)</i> \$3,200.00
		<i>ISR</i> \$250.00
		TOTAL \$22,950.00

Justificándose de acuerdo a esta adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
03.09.09 Otros Servicios Generales	Servicios De Director Técnico Profesional De Futbol Para Dirigir La Selección Femenil De Zapotlán El Grande, En La Edición 2025 De La Copa Jalisco.

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. fracción I inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN, es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN	• CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE FÚTBOL PARA DIRIGIR LA SELECCIÓN FEMENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LA EDICIÓN 2025 DE LA COPA JALISCO.	\$ 20,000.00
	I.V.A..	\$3,200.00
	ISR	\$250.00
	TOTAL:	\$22,950.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$3,200.00.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 MN), menos el impuesto de ISR de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$22,950.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, concluidos los seis partidos oficiales, es decir, a partir del día 19 de julio del 2025 y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN, persona física, con R.F.C. MABL0507041I6, con domicilio en la calle Juan José González Moreno con numero exterior 4, código postal 49056, colonia Jardines del Sol, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de futbol, tal como lo manifiesta en el Proyecto COPA JALISCO presentado ante el Consejo Municipal del Deporte de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente La contratación de prestación de servicios de director técnico profesional de fútbol para dirigir a la selección femenil de Zapotlán el grande, jalisco, en la séptima edición de la Copa Jalisco 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de prestación de servicios de director técnico profesional de fútbol, para la séptima edición de la Copa Jalisco 2025.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo los servicios de director técnico profesional de fútbol, para la séptima edición de la Copa Jalisco 2025, en el que participa el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios del Proveedor, para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la Jefatura de Fomento Deportivo que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A fracción I, inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

La prestación del servicio de preparación consta de entrenamientos y seis partidos oficiales de la selección femenil.

De acuerdo a la calendarización oficial, se llevarán a cabo los siguientes partidos oficiales:

FECHA	HORA	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE
07 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Zapotlán de Vadillo
08 de junio de 2025	16:00	Zapotiltic	Zapotlán el Grande
15 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tecalitlán
22 de junio de 2025	16:00	Tolimán	Zapotlán el Grande
29 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Gómez Farías
19 de julio de 2025	16:00	Tamazula	Zapotlán el Grande

Lugar de entrega:

Los partidos oficiales se llevarán a cabo en el Estadio Santa Rosa y campos oficiales de los equipos contrarios, cuando se tenga la condición de visitante.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, concluidos los seis partidos oficiales, es decir, a partir del día 19 de julio del 2025 y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega.

El servicio se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:

FECHA	HORA	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE
07 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Zapotlán de Vadillo
08 de junio de 2025	16:00	Zapotiltic	Zapotlán el Grande
15 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tecalitlán
22 de junio de 2025	16:00	Tolimán	Zapotlán el Grande
29 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Gómez Farías
19 de julio de 2025	16:00	Tamazula	Zapotlán el Grande

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lic. Eva María Zepeda Carrillo, titular de la Jefatura de Fomento Deportivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ